

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00165-00

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a SYSTEMGROUP S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas, sociedad que funge como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL, cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Téngase en cuenta que se ratifica a la mandataria que viene actuando como apoderada de la entidad ejecutante, para que continúe la representación del cesionario (PDF 020), otorgándole facultades especiales.

De otro lado, como la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 018), el Juzgado la aprueba en la suma de **\$4.034.500**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8db759b6144d8f7cc47191ec40052edf499700fc7478152211106f3e3cbb66**

Documento generado en 24/06/2022 11:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>